

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD**  
**N°012-2026-CF-FCI-UNAJ**

Juliaca, 04 de marzo de 2026

**VISTOS:**

La Carta N° 000024-2026-UNAJ/DAC1 de fecha 04 de marzo de 2026 y Acta de sesión extraordinaria del Consejo de Facultad de fecha 04 de marzo de 2026.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Artículo 59. Atribuciones del Consejo Universitario El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas.

Que, mediante la Carta N° 000024-2026-UNAJ/DACI, de fecha 04 de marzo del 2026, suscrito por el Director del Departamento Académico de Ciencias de la Ingeniería, en la que remite la CARGA ACADÉMICA DE DOCENTES ORDINARIOS DEL DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS DE LA INGENIERIA para el semestre 2026-I.

En sesión extraordinaria, el pleno del Consejo de la Facultad de la Facultad de Ciencias de Ingenierías de la UNAJ, de fecha 04 de marzo de 2026, quedando registrado y firmado en señal de conformidad, acordó por UNANIMIDAD **APROBAR la Carga Académica para contrato docente de la Facultad de Ciencias de Ingenierías para el periodo 2026-I.**

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR LA Carga Académica para contrato docente de la Facultad de Ciencias de Ingenierías para el periodo 2026-I.**

**Artículo Segundo.- RATIFICAR**, la presente resolución en Consejo Universitario de la UNAJ.

**Artículo Tercero.-DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto Resolutivo en el portal web de la institución ([www.unaj.edu.pe](http://www.unaj.edu.pe)).



M.Sc. JAEL CALLA CALLA  
SECRETARIO ACADÉMICO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE INGENIERÍAS



Dr. HENRY PIZARRO VIVEROS  
DECANO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE INGENIERÍAS

DISTRIBUCIÓN:  
FCI  
Interesado  
OTI